



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA  
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



ESTUDIAR   
ESPAÑA

# Tramitación de visados: Principales novedades del nuevo Reglamento de Extranjería

Jornada de seguimiento de proyectos Erasmus+ de  
movilidad de estudiantes y personal de Educación  
Superior financiada con fondos de política exterior  
(KA171-HED)

1 de julio de 2025

# Índice

1. Contexto: situación geopolítica global y nueva regulación
2. ¿Cuándo hay que solicitar el visado/autorización?
3. ¿Cómo se solicita y dónde?
4. Requisitos generales y documentación necesaria
5. Duración de la autorización de estancia por estudios
6. Autorización desde España
7. ¿Quién la puede solicitar?
8. Duración y prórroga
9. Trabajo durante y después de los estudios

1

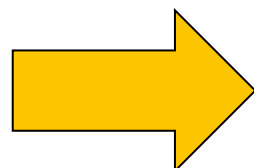
# Contexto

# Situación geopolítica global (I)

**Informe “ICEF Agents’ voice 2024”  
(encuesta de 09/2024 a 1.021 agentes de 111 países):**

**Factor 1 para escoger destino académico: facilidad para obtener un visado.**

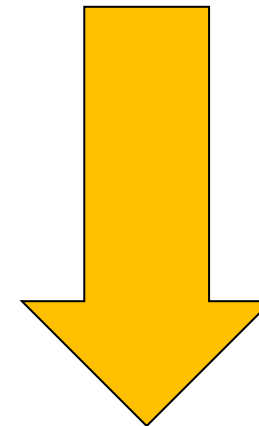
**Factor 2: oportunidades laborales durante y después de estudios.**

 superan factores coste de vida y reputación de la Universidad.

## Situación geopolítica global (II)

### Históricamente

-EE.UU  
-Reino Unido  
-Australia  
-Canadá



### Combinación de:

- costes elevados
- evolución de las prioridades de los estudiantes
- cambios políticos (restricción en visados)

ha provocado que la demanda de los estudiantes se desplace hacia destinos alternativos: **Alemania, Corea del Sur, Japón, Portugal, Malta y España...**

# Nueva regulación

**Principales novedades** del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

- ✓ Aclara cada tipología de estudios o actividades formativas.
- ✓ Desarrolla lo establecido en la LOSU: duración de la autorización = duración de los estudios (Grado 4 años, etc.)
- ✓ Si se concede por más de un año, el estudiante o la Univ. deberá anualmente aportar la matrícula o doc. equivalente que acredite que continúa cursando estudios.
- ✓ Se limitan las prórrogas a 2 de un año máximo, cada una (antes no había límite).
- ✓ Se crea el Registro de Instituciones y Centros de Enseñanza Superior.
- ✓ Se exige pago de inscripción o matrícula “en su caso”.

2

## ¿Cuándo hay que solicitar visado? (I)

- ✓ **Estudios superiores** de **+90 días** en una **institución o centro de enseñanza superior reconocido** en España, dentro de un programa a **tiempo completo**, que conduzca a la obtención de un **título de educación superior reconocido**.
- ✓ Estudios **pueden incluir un curso preparatorio y prácticas** obligatorias, y se podrán cursar en modalidad presencial o híbrida.

2

## ¿Cuándo hay que solicitar visado? (II)

- ✓ También para realizar “**actividades formativas**”.  
“Se entenderá, exclusivamente, por actividades formativas, las comprendidas en los siguientes supuestos:  
“2.º Enseñanzas de **estudios idiomáticos del castellano o de las lenguas cooficiales en España** impartidas, de forma presencial, en las escuelas oficiales de idiomas o en centros acreditados en España por el Instituto Cervantes o por el organismo público análogo de la correspondiente lengua cooficial, siempre que no se trate de la lengua materna o la lengua oficial del país del que sea nacional la persona extranjera.  
☐ “se considerarán como estudios superiores los **estudios idiomáticos** impartidos de forma presencial por las instituciones y centros de educación superior reconocidos.”

Instrucciones

2

## ¿Cuándo hay que solicitar visado? (III)

- ✓ Se debe presentar la solicitud con una **antelación mínima de 2 meses** a la fecha de comienzo de los estudios que vaya a realizar, salvo causas acreditadas.

¿Cómo acreditar? Carta de admisión o carta de la Universidad.

3

## ¿Cómo se solicita y qué requisitos y documentación se piden?

### Puntos dudosos / controvertidos:

- **Presentación personal o por representación** en la oficina consular.
- **Carta de admisión** a los estudios superiores correspondientes en el marco de un programa a tiempo completo **y haber abonado los derechos de inscripción, matrícula o documento equivalente, en su caso.**
  - a) **“Se entenderá cumplido el requisito** referido en el anterior párrafo cuando el plazo para el abono de la tasa o precio y la formalización de la inscripción, matrícula o documento equivalente establecido por la institución, centro o entidad, no se pueda ajustar a los plazos del procedimiento de la solicitud, siempre y cuando se acredite esta situación y el compromiso de efectuar el abono.” = **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Instrucciones

3

## ¿Cómo se solicita y qué requisitos y documentación se piden?

### Puntos dudosos / controvertidos:

#### b) Incluye:

- ✓ fraccionamiento,
- ✓ exención,
- ✓ pago en origen por el alumno o la institución socia (Convenio), o cuando el plazo de pago de inscripción/matrícula no coincida con la solicitud del visado = DECLARACIÓN RESPONSABLE

Instrucciones

4

## Requisitos generales y documentación necesaria

### A destacar:

- ✓ **Carta de admisión** a los estudios superiores correspondientes en el marco de un programa a tiempo completo **y haber abonado** los derechos de inscripción, **matrícula** o documento equivalente, en su caso.
- ✓ **Recursos económicos suficientes** para cubrir sus gastos de manutención y viaje de regreso **sin recurrir al sistema de ayudas sociales** (IPREM: 600 €/mes en 2025), salvo que se acredite tener abonado de antemano el alojamiento, y excluyendo el coste de los estudios.
- ✓ **Seguro de enfermedad**, concertado con entidad aseguradora autorizada para operar en España, **con prestaciones similares a las de la sanidad pública española**, válido para la duración de la estancia prevista. No son válidos seguros de viaje ni accidentes.

5

## Duración de la autorización

La vigencia de la autorización **coincidirá con la duración oficial de los estudios** (Ej: Grado 4 años).

Concedido el **visado**, éste **incorpora la autorización de estancia** de larga duración por estudios y si ésta dura más de 6 meses se deberá solicitar la tarjeta de identidad de extranjero (TIE) ante la Comisaría de Policía competente en el plazo de un mes desde su entrada a España.

6

## Autorización desde España

### Requisitos:

- ✓ Encontrarse en España **en situación regular**.
- ✓ Presentar la **solicitud mínimo 2 meses antes** del comienzo de los estudios y 2 meses antes de la fecha de expiración de la situación legal en la que se encuentre.
- ✓ Los requisitos previstos para la solicitud del visado salvo el de la tasa del visado.
- ✓ Ser mayor de edad.

7

## ¿Quién puede solicitar la autorización de estancia?

- ✓ **El propio interesado**, personalmente, mediante representación o a través de los medios electrónicos habilitados para ello, en cuyo caso, **el plazo máximo para resolver es de 2 meses**.
- ✓ **La Universidad/institución** reconocida en la que esté admitido, en cuyo caso **el plazo máximo de resolución es de 15 días**.

# 8

## Duración y prórroga de la autorización

- ✓ La duración de la autorización **coincidirá con la duración oficial de los estudios** a realizar **y se extenderá quince días** más allá de la finalización de los estudios.
- ✓ Si la autorización se concede por más de un año, el estudiante o su **Universidad o institución deberán aportar anualmente la matrícula o documento equivalente** que acredite que continúa cursando los estudios que dieron lugar a la autorización.
- ✓ Los **periodos de estancia, previo y posterior** a la duración de la actividad o **estudios, de un mes y quince días** respectivamente, que se otorgan a la persona extranjera, **son optativos**.

Instrucciones

8

## Duración y prórroga de la autorización

- ✓ **Prórrogas:** podrán concederse **hasta dos prórrogas de un año máximo** cada una que deberán solicitarse dentro de los 2 meses previos a la expiración, por medios electrónicos.

9

## Trabajo durante y después de los estudios (I)

- ✓ **Durante:** sin necesidad de realizar otro trámite, **hasta 30 horas semanales**, si es compatible en horarios con los estudios.
- ✓ **Después de los estudios:**
  - a) Si ya se cuenta con una oferta de empleo o se quiere emprender un proyecto empresarial ➡ autorización de residencia y trabajo por cuenta propia o ajena, o con excepción de autorización de trabajo. Requisitos:
    - ✓ Haber obtenido la titulación o el certificado correspondiente a los estudios o formación realizados.
    - ✓ No haber sido becado dentro de programas españoles o del país de origen.
    - ✓ El empleo o proyecto no tiene por qué estar relacionado con la materia o nivel de los estudios cursados.

9

## Trabajo durante y después de los estudios (II)

b) No se cuenta con una oferta de empleo, pero se pretende buscar uno y se han finalizado estudios con nivel mínimo de Grado.

➔ autorización de residencia para la búsqueda de empleo de hasta 24 meses con el fin de buscar un empleo adecuado en relación con el nivel de los estudios finalizados o para emprender un proyecto empresarial.

# ¡Gracias por su atención!

# ESTUDIAR ESPAÑA

 [www.sepie.es](http://www.sepie.es)  [sepie.es/internacionalizacion.html](http://sepie.es/internacionalizacion.html)  
 [international@erasmusplus.gob.es](mailto:international@erasmusplus.gob.es) #StudyInSpain

